

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-043

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0823-043, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 21, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE CMN LA RAZA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA BIODIST, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T0823-043**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 21, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE CMN LA RAZA), con una vigencia del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025, por la cantidad mínima de \$ **5,912,866.40** (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$**946,058.62** (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$**6,858,925.02** (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 02/100 M.N.), y un monto máximo de \$**14,781,923.90** (CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 90/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$**2,365,107.82** (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS 82/100 M.N.), que hace un total de \$**17,147,031.72** (DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS 72/100 M.N.); conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-043

- III. Con fecha 30 de abril de 2025, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 30 de septiembre de 2025.
- IV. A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de "**EL CONTRATO**", así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2025, "**EL INSTITUTO**", con oficio número 36.A1.31.32.2153/00388/2025, de fecha 01 de agosto de 2025, suscrito por el Titular de la Dirección de Banco de Sangre de la UMAE HE CMN La Raza, en su calidad de Administrador de "**EL CONTRATO**", solicitó al "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 05 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número 36.A1.31.32.2153/0402/2025, de fecha 06 de agosto de 2025, suscrito por el Titular de la Dirección de Banco de Sangre de la UMAE HE CMN La Raza, en su calidad de Administrador de "**EL CONTRATO**", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/007872, de fecha 26 de agosto de 2025, recibido el 27 de agosto de 2025, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Dirección de Banco de Sangre de la UMAE HE CMN La Raza, en su calidad de Administrador de "**EL CONTRATO**", y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-043

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Dirección de Banco de Sangre de la UMAE HE CMN La Raza.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000450295-2025, cuenta 51331020, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Luis Villagómez Márquez**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-043

SEXTA, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de ampliar el monto, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$7,095,439.68 (SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-043

NUEVE PESOS 68/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,135,270.35 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 35/100 M.N.) que hace un total de \$8,230,710.03 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 03/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$17,738,308.68 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 68/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,838,129.39 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 39/100 M.N.), que hace un total de \$20,576,438.07 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$1,970,924.80	\$4,927,262.00	\$2,956,433.20	\$7,390,987.00	\$2,168,081.68	\$5,420,059.68	\$7,095,439.68	\$17,738,308.68
IVA (TASA 16%)	\$315,347.97	\$788,361.92	\$473,029.31	\$1,182,557.92	\$346,893.07	\$867,209.55	\$1,135,270.35	\$2,838,129.39
TOTAL	\$2,286,272.77	\$5,715,623.92	\$3,429,462.51	\$8,573,544.92	\$2,514,974.75	\$6,287,269.23	\$8,230,710.03	\$20,576,438.07

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contando a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo Integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025**. Lo anterior, en términos del Acta de fallo integrada en el **anexo 3 (Tres)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T0823-043

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula OCTAVA de “EL CONTRATO”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, ni en su Convenio Modificatorio número 1 (uno), por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 27 de agosto de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95, 09 52 17 61 4000/0216 y 095217614B10/0471 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social

POR “EL PROVEEDOR”
BIODIST, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BAC920106U98

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y
Apoderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ

Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)**

**AL CONTRATO
988T0823-043**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR ZAMUDIO CHÁVEZ

Titular de la Dirección de Banco de Sangre de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN La Raza
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/J/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T0823-043, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 (PARTIDA 21, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE CMN LA RAZA), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)**

**AL CONTRATO
988T0823-043**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



AURO CMA



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

58850

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción	
Lugar y Fecha:			
Ciudad de México, a 26 de agosto de 2025			
Oficio:			
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 007872			
Procedimiento:			
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023			
Número de Contrato:			
988T0823-043			
Firma DG:	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, del CMN "La Raza", CDMX, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 36.A1.31.32.2153/0402/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número 988T0823-043, suscrito con el proveedor BIODIST, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 21, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN LA-RAZA); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



007872

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, del CMN "La Raza", CDMX, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
 - C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- (*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Of N° 36.A1.31.32.2153/0402/2025

Ciudad de México a 6 de agosto del 2025

LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



PRESENTE

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted se gestione un convenio modificatorio por ampliación plazo, vigencia y monto del 20 % (veinte por ciento) al contrato Número 988T0823-043 con vigencia del 02 de agosto del 2023 al 30 de abril de 2025. Servicio Médico Integral Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 21 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE CMN LA RAZA) con la empresa BIODIST S. A. de C. V.

La modificación solicitada es la siguiente:

"Dice":

CLAUSULA SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$5,912,866.40 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$946,058.62 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$6,858,925.02 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 02/100 M.N.),

Así mismo que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 2025 es por la cantidad de \$14,781,923.90 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 90/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,365,107.82 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS 82/100 M.N.), que hace un total de \$17,147,031.72 (DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos para pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUSTOTAL	\$ 1,970,924.80	\$ 4,927,262.00	\$ 2,956,433.20	\$ 7,390,987.00	\$ 985,508.40	\$ 2,463,674.90	\$ 5,912,866.40	\$ 14,781,923.90
IVA (TASA 16%)	\$ 315,347.97	\$ 788,361.92	\$ 473,029.31	\$ 1,182,557.92	\$ 157,681.34	\$ 394,187.98	\$ 946,058.62	\$ 2,365,107.82
TOTAL	\$ 2,286,272.77	\$ 5,715,623.92	\$ 3,429,462.51	\$ 8,573,544.92	\$ 1,143,189.74	\$ 2,857,862.88	\$ 6,858,925.02	\$ 17,147,031.72

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



CLAUSULA QUINTA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- La prestación de los servicios se realizara conforme a los plazos condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO "en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose las condiciones, alcances y características de talladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo; del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compra Net; este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIO.- "EL PROVEDOR" prestara los servicios en lugares establecidos en el Anexo T 2 (dos) "Directorio de SMI de BS", mismo que forma parte de los Términos y Condiciones, integradas en el Anexo 2 (dos) lo anterior conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico así como lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 91 del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre del 2025, lo anterior en términos en el Acta de Fallo integrada en el Anexo (tres) del presente instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con los artículos 67 de la Ley de Adquisiciones , Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

CONDICIONES DE LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO.- "EL PROVEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2(dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3(tres) al presente contrato y a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA.-VIGENCIA "LAS PARTE" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación de del fallo es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025. Lo anterior, en términos del acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

"Debe decir":

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$ 7,095,439.68 (SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 1,135,270.35 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 35/100 M.N.), que hace un total de \$ 8,230,710.03 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 03/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

Así mismo que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 2025 es por la cantidad de \$17,738,308.68 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 68/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,838,129.39 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 39/100 M.N.), que hace un total de \$20,576,438.07 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SLBTOTAL	\$ 1,970,924.80	\$ 4,927,262.00	\$ 2,956,433.20	\$ 7,390,987.00	\$ 2,168,081.68	\$ 5,420,059.68	\$ 7,095,439.68	\$ 17,738,308.68
IA (TASA 16%)	\$ 315,347.97	\$ 788,361.92	\$ 473,029.31	\$ 1,182,557.92	\$ 346,893.07	\$ 867,209.55	\$ 1,135,270.35	\$ 2,838,129.39
TOTAL	\$ 2,286,272.77	\$ 5,715,623.92	\$ 3,429,462.51	\$ 8,573,544.92	\$ 2,514,974.75	\$ 6,287,269.23	\$ 8,230,710.03	\$ 20,576,438.07

CLAUSULA QUINTA .-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- La prestación de los servicios se realizara conforme a los plazos condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO "en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose las condiciones, alcances y características de talladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo; del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compra Net; este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIO.- "EL PROVEDOR" prestara los servicios en lugares establecidos en el Anexo T 2 (dos) "Directorio de SMI de BS", mismo que forma parte de los Términos y Condiciones, integradas en el Anexo 2 (dos) lo anterior conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico así como lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 91del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025, lo anterior en términos en el Acta de Fallo integrada en el Anexo (tres) del presente instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con los artículo 67 de la Ley de Adquisiciones , Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

CONDICIONES DE LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO.- "EL PROVEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2(dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3(tres) al presente contrato y a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

Cabe señalar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

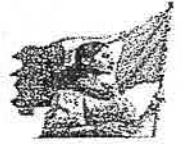
SEXTA.-VIGENCIA "LAS PARTE" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación de del fallo es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, en términos del acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico. Lo anterior con la finalidad de no interrumpir la operación, así como garantizar el derecho a la salud, y la asistencia médica a los derechohabientes,

Fundamento mi dicho en lo siguiente:

El Instituto Mexicano del Seguro Social; en apego a la NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-253-SSA1-2012, PARA LA DISPOSICION DE SANGRE HUMANA Y SUS COMPONENTES CON FINES TERAPEUTICOS; debe establecer programas para una evaluación estricta de los donantes, así como para el procesamiento, conservación, análisis, suministro y aplicación terapéutica de los productos sanguíneos. Garantizar la autosuficiencia, cobertura universal y seguridad de la sangre y sus componentes.

El Banco Central de Sangre Centro Médico Nacional La Raza, es una Unidad complementaria de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico La Raza, es un Banco Tipo A que se caracteriza por ser el que promueve el programa de donación de sangre y sus componentes y de células progenitoras





se caracteriza por ser el que promueve el programa de donación de sangre y sus componentes y de células progenitoras hematopoyéticas; recolecta, fracciona, estudia, distribuye y coordina movimientos de excedentes, realiza actividades docentes y de investigación; supervisa y asesora la operación de los Bancos de Sangre tipo B y C de su jurisdicción, resuelve y analiza problemas transfusionales, de anemias hemolíticas, practica terapia transfusional ambulatoria; realiza estudios y procedimientos de producción especializada, efectúa disposición de aféresis, de células progenitoras hematopoyéticas y realiza hemovigilancia.

La sangre y sus componentes sanguíneos son considerados soporte de vida insustituibles e indispensables, por lo que debe garantizarse un adecuado suministro de sangre para el manejo terapéutico de pacientes que requieren una transfusión, el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional La Raza, surte de componentes sanguíneos a las unidades médicas de alta especialidad y hospitales generales de zona de la región norte de la CDMX, región oriente y poniente del Estado de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. OSCAR ZAMUDIO CHAVEZ
Director del Banco Central de Sangre
Centro Médico Nacional La Raza

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA





Of N° 36.A1.31.32.2153/00388/2025

Ciudad de México 01 de agosto de 2025

LUIS VILLAGOMEZ MARQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BIODIST S. A. DE C. V.

PRESENTE

Me es grato saludarlo y a la vez aprovecho la ocasión para informarle las acciones que se realizarán para garantizar la continuidad del Contrato Plurianual para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 21 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE CMN LA RAZA), dicho servicio se soporta con el Instrumento Jurídico Número 988T0823-043 con vigencia del 02 de agosto del 2023 al 30 de abril de 2025.

Con la finalidad de no interrumpir la operación, así como garantizar el derecho a la salud, y la asistencia médica a los derechohabientes, dando seguimiento al Servicio Médico Integral Banco de Sangre Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 21 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE CMN LA RAZA) de dicho contrato que se soporta el servicio, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada BIODIST S.A. de C.V., derivado del proceso de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número LA-050-GYR988-T-8-2023. En mi carácter de administrador del contrato vigente, solicito a su representada, manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones establecidas en dicho objeto jurídico bajo la ampliación de plazo, vigencia y monto con incremento del 20 % (veinte por ciento) al contrato primigenio al 31 de diciembre del 2025.


Cabe señalar que las declaraciones, derechos y obligaciones pactadas originalmente en el Instrumento jurídico en mención subsistirán con todo su alcance y fuerza legal en el periodo antes mencionado.


Lo anterior con fundamento en el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Art. 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la finalidad de garantizar la prestación del Servicio Médico Integral Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 21 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE CMN LA RAZA), ya que esta sigue siendo la única opción curativa para muchos pacientes con neoplasias hematológicas y oncológicas, patologías benignas hematológicas y trastornos autoinmunes.

Sin otro particular y en espera de su pronta respuesta para iniciar el trámite de formalización que nos ocupa.

Reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE


Dr. Oscar Zamudio Chavez
Director
Banco Central de Sangre
Centro Médico Nacional La Raza

Recibi

José Antonio Ramos Carrillo
Representante legal
BIODIST S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Biodist

Ciudad de México, 5 de agosto de 2025

**Asunto: Respuesta a solicitud de ampliación
a contrato 988T0823-043**

**Dr. Oscar Zamudio Chávez, Director
Banco Central de Sangre Centro Médico
Nacional La Raza, en su carácter de
administrador del contrato.**

PRESENTE.-

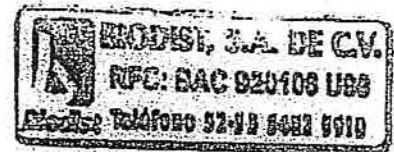
C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ en representación legal de **BIODIST S.A. de C.V.**, personalidad debidamente acreditada en el contrato 988T0823-043, conforme a lo solicitado en el oficio N° 36.A1.31.32.2153/00388/2025 de fecha 1 de agosto de 2025, manifiesto lo siguiente;

Se da el consentimiento para realizar el convenio modificatorio correspondiente a efecto de generar la ampliación de plazo y vigencia al 31 de diciembre del 2025, con incremento del 20 % al contrato 988T0823-043 (Partida 21 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE CMN LA RAZA) para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025, quedando como fecha de terminación del mismo el 31 de diciembre del 2025, conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y el artículo 91 de su reglamento.

Sin más por el momento reiteramos nuestro compromiso de servir a la institución que usted representa y quedamos al pendiente de que se nos notifique para formalizar el convenio modificatorio en cuestión.

ATENTAMENTE.



**LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ
EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE BIODIST S.A. DE C.V.**

Recibo
Dr. Oscar Zamudio Chávez



División
Banco de Sangre
Mat: 97360075

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450295 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 - Administración Central
SEI - Servicios Integrales
09530007 - Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Importe: Cuenta: Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 367,809,005.21 51331020 3390311 SERV. INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	124,007.8	113,876.5	129,924.8	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:

\$ 367,809,005.21

TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CINCO PESOS 21/100 MN.

MTRC MARIA FERNANDA PEREZ DE VEGA

Autoriza

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

120-120000
120-120000
120-120000



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N°:0953-8461 2B30/CTSMI/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de los SMI

Me permito hacer un alcance al Oficio 081 de fecha 24 de marzo de 2025, mediante el cual se instruye nuevamente a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) hasta el 31 de diciembre de 2025:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del



SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 7 columns: No. de procedimiento de contratación, PMP a utilizar, Fechas de Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación, Estimada de Junta de Adaraciones, Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación, Estimada de Formalización de Contrato.

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: OOAD/UMAE, Número de contrato, Persona moral o física Adjudicada, Servicio al que corresponde, Vigencia del contrato, Precio Unitario Adjudicado (por clave), Montos Mínimos adjudicados, Montos Máximos adjudicados.

Table with 2 columns: Servidor Público, Correo electrónico. Lists names and titles of staff members along with their email addresses.

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.



SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huértero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

GJRB/EMH/VELG/CHG/LACC

Página 3 de 3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14420 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO